



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

**ESTUDIOS PREVIOS**

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEL CONOCIMIENTO Y SABERES ANCESTRALES, FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA
VALOR:	(\$ 4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS
PLAZO:	Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CDP:	N° 24 del 20 de octubre de 2025
VALOR DEL CDP:	(\$ 4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS M/L
VIGENCIA:	2025

Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por ende sus procedimientos contractuales tienen su normativa propia para su desarrollo, esto es, el derecho privado, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 son los tratados internacionales más ratificados de la historia. Esta declaración, que no tenía legalmente carácter vinculante, no era suficiente para proteger los derechos de la infancia. Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado. En el caso específico de Colombia, fue ratificada por medio de la Ley 12 de 1991.

Actualmente en Colombia se tiene una perspectiva muy favorable sobre el tema de primera infancia y formación integral, partiendo de la propuesta del gobierno nacional del programa Cero a siempre, en la medida que se pretende cualificar el servicio prestado por algunos programas previstos para ello mejorando la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, lo anteriormente mencionado se afianza en la Ley 1804 de 2016, la cual tiene por objeto establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en aras de reconocer el Desarrollo Integral como un derecho impostergable de los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años, igualmente la Ley 1098 de 2006, también conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 29 reconoce el Derecho al Desarrollo Integral en la Primera Infancia y establece como derechos impostergables la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra peligros físicos y la educación inicial, así vez el Decreto 1411 de 2022 relacionado con la reglamentación de la Educación Inicial, subrogando disposiciones anteriores y reglamentando la prestación del servicio de educación inicial en



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 20561500028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

Colombia, define la Educación Inicial como un derecho impostergable de los niños y niñas menores de seis años y parte del servicio educativo y establece las condiciones para la prestación del servicio y los objetivos que persigue, como garantizar las condiciones pedagógicas y materiales para promover el desarrollo integral.

Motivo de lo anterior, la Institución Educativa La Mosquita contempla la realización de una FERIA DEL CONOCIMIENTO Y SABERES ANCESTRALES concebida como un espacio pensado para complementar el trabajo que se ha venido realizando en el área de educación artística y cultural en la Institución Educativa La Mosquita durante el año 2025, cuyo enfoque ha sido el aprendizaje vivencial a través de la producción y la creación artística en el aula, acompañando siempre con la explicación de conceptos y técnicas, así como del contexto histórico y social en que se inscriben las diferentes manifestaciones artísticas y culturales estudiadas; esta actividad permite la articulación con otras áreas del conocimiento inherentes a las artes, pues éstas ofrecen un espacio de reflexión y expresión de las diferentes visiones del entorno y del propio ser que tenemos todos, como individuos o como colectividad.

LA FERIA DEL CONOCIMIENTO Y SABERES ANCESTRALES tiene como objetivo *“fortalecer las comprensiones sobre las diferentes manifestaciones artísticas y culturales introduciendo las nociones de diversidad e interculturalidad”*, acorde a las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional en las Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural.

Entre los talleres programados encontramos, TEJIDO EMBERA, KIPARA-PINTURA CORPORAL y, CERÁMICA CON TÉCNICAS DEL NEOLÍTICO, estos que han sido cuidadosamente seleccionados por la Institución educativa ofrecen una interacción real de los estudiantes con técnicas artesanales desarrolladas en el territorio nacional desde el período prehispánico y que aún se practican en las comunidades indígenas.

La necesidad de la adquisición de materiales preparados directamente por manos expertas de artistas indígenas de la comunidad Embera y de ceramistas de tradición, permite complementar y enriquecer la experiencia inmersiva que vivirán los estudiantes y su comprensión de las manifestaciones artísticas y culturales de grupos étnicos que, a pesar de habitar un mismo territorio y país, aún son desconocidos por muchos de nosotros.

Es por lo anterior que la Institución educativa la Mosquita ha programado una serie de eventos, para lo cual se requiere adquirir algunos materiales y elementos para el desarrollo de las actividades de LA FERIA DEL CONOCIMIENTO Y SABERES ANCESTRALES.

**2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

2.1 Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEL CONOCIMIENTO Y SABERES ANCESTRALES, FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.
-------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"  
Rionegro (Antioquia)  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

2.2  
Especificaciones Técnicas

**COTIZACIÓN**

COMPRA, PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES: TEJIDO EMBERA, KIPARA PINTURA CORPORAL Y CERÁMICA CON TÉCNICAS DEL NEOLÍTICO.

Corporación La Rueda Flotante  
NIT 900514984-3

Fecha: septiembre 30 de 2025

**PROPUESTA:**

ACTIVIDAD (qué incluye)	VALOR UNITARIO (por estudiante)	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	VALOR TOTAL (por taller)
Compra, preparación, transporte y disposición de materiales necesarios para la realización del taller TEJIDO EMBERA: - HILO APTAN NEGRO CALIBRE 40 X 450M - MOSTACILLA CHECA #10 MULTICOLOR X 1000gr - AGUJAS MOSTACILLERAS Cal 0.25mm L 5.5cm x 20 paquetes x 3 unidades - BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES CON CIERRE 5X5cm X 100 unidades - GANCHOS PARA ARETES DE ACERO INOXIDABLE X 25 pares - ARGOLLA CON CADENA PARA LLAVERO CROMADA 30MM x 2 docenas	\$60.000	20	\$1'200.000
Compra, preparación, transporte y disposición de los materiales necesarios para la realización del taller KIPARA-PINTURA CORPORAL: - FRUTOS DE JAGUA <i>genipa americana</i> x 2kg - KIPARA - pintura ancestral de los pueblos emberá, extraída del fruto de la jagua, mezclada con carbón natural 1 frasco x 250ml - Palillos de bambú x 200 unidades	\$40.000	20	\$800.000
Compra, preparación, transporte y disposición materiales para la realización del taller CERÁMICA CON TÉCNICAS DEL NEOLÍTICO: - Arcilla terracota con chamote fino, preparada y amasada x 50kg - Espumas (trozos de 5cm x 7cm x 3cm aproximadamente) x 40 unidades - Palillos de bambú pequeños x 180 unidades - Palillos de bambú extralargos x 120 unidades - Palillos de bambú medianos x 50 unidades - Cubiertos desechables x 5 sets Transporte de piezas modeladas y secas hasta el horno, quema y transporte de regreso de las piezas terminadas.	\$20.000	100	\$2'000.000
<b>VALOR TOTAL:</b>			<b>\$4'000.000</b>

Atentamente,

Juan Diego Zuluaga Gallego  
CC 71274809  
Representante legal La Rueda Flotante  
Celular. 3133268376  
[laruedaflotante@gmail.com](mailto:laruedaflotante@gmail.com)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
 NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

**3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

MODALIDAD		
Contratación Selección Abreviada	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Decreto 4791 de 2008	x
Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado debidamente por el Consejo Directivo el 6 de febrero de 2025, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.		

**4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:**

4.1.1 contratación directa: APLICA  NO APLICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP proceso en otra entidad, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Información**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Precio estimado total: 16.000.000 COP

Número del proceso 2846-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR TALLERES ORIENTADOS A LA TRANSMISIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES INDÍGENAS, PROMOVRIENDO LA VALORACIÓN CULTURAL. EL RES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR TALLERES ORIENTADOS A LA TRANSMISIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES INDÍGENAS, PROMOVRIENDO LA VALORACIÓN CULTURAL. EL RESPETO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EN ESPECIAL A LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

4/2/2025

Se concluye que en el mercado hay variedad de proveedores no sólo las instituciones educativas, sino varias entidades llevan a cabo este tipo de adquisiciones, los valores son variados de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento y la dimensión de cada entidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
 NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

**4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:**

El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por dos de proveedores en los términos del manual de contratación de la institución educativa, así:

- SHARA CAÑAVERAL (\$4.800.000) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L.
- LA REUDA FLOTANTE- JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEG0 (\$4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.

Así las cosas, se obtiene un valor promedio de los bienes a adquirir de (\$4.400.000) CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L. y conforme al Manual de Contratación el Factor de Selección será el MENOR PRECIO

(El valor promedio sale de la suma de las cotizaciones y la división del valor por el número de cotizaciones, =  $4.800.000 + 4.000.000 = 8.800.000 / 2 = 4.400.000$ ), sin embargo, para el presente caso aplica lo siguiente conforme al Manual de contratación)

**ASPECTOS COMUNES A LAS MODALIDADES POR CUANTIA HASTA 20 SMLLV**

**No obligatoriedad de póliza de garantías**

La exigencia o no de garantías establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, será potestativo de la Institución Educativa dependiendo del análisis de riesgos del régimen de garantías que se realice, lo cual deberá quedar determinado en el estudio previo.

**Factor de selección**

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para estas modalidades es el MENOR PRECIO - el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO -. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas, observando la regla de subsanabilidad.

**4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:**

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	(\$ 4.000.000)	FECHA	20 de octubre de 2025
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	24

**4.3 PLAZO:**

El plazo es de un (1) mes días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.4 FORMA DE PAGO:**

La Institución Educativa pagará el valor del contrato a quien termine adjudicándoselo de la siguiente manera:

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin por medio de certificado bancario, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas de manera mensual y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

**PARÁGRAFO 1:** Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 3:** Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

**PARÁGRAFO 4:** Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes siguiente.

#### 4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente
2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la IE La Mosquita.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la IE la Mosquita y el contratista.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista
7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual
5. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor de este.
6. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
7. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
8. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

**4.5.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

#### 4.5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa a través del (la) Rector (a) MARIA MARGARITA ZULUAGA NARANJO, quien vigilará el contrato desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final. Y además deberá:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
 NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

Interventoría: APLICA                      NO APLICA X

**5.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		X
Idoneidad y experiencia:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

**Anexo 3 “Matriz de Riesgos”**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	¿Afecta la ejecución del contrato?	IMPACTO	ASIGNACIÓN	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Posible	SI	Mayor	Contratista	Conforme a los plazos señalados en los estudios previos de la entrega del bien o servicio	Durante el plazo contractual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio	improbable	NO	Menor	Contratante	Conforme a los plazos señalados en los estudios previos de la entrega del bien o servicio	Durante el plazo contractual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores de insumos.	Posible	SI	Mayor	Contratista	Análisis de los documentos del contratista	Cada mes y/o antes de cada pago
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Antes de la firma del contrato



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

Específico	Interno- autónomo	Ejecución	Operacional	No contar con los productos, la logística, transporte y/o personal que garantice la entrega de los bienes en el término establecido.	Posible	SI	Menor	Contratista	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del contrato, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos de los bienes	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo.	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
Específico	Interno	Ejecución	Operación	Mala calidad de los productos entregados	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
Específico	Interno	Ejecución	Operación	No entrega de los bienes dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
Específico	Externo	Ejecución	Operación	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	SI	Menor	Contratista y contrato	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
Específico	Interno	Ejecución	Operación	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	SI	Menor	Contratista	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato
General	Interno	Ejecución	Regulato	Cambio de normatividad vigente	Posible	NO	Mayor	Contratista y contrato	Estudio de mercado	Durante la ejecución del contrato

**6.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
GARANTIA UNICA		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	

Por el valor del presente proceso no se requiere solicitar pólizas.

**7.0 CONDICIONES CONTRACTUALES.**

CONTRATO	
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEL CONOCIMIENTO Y SABERES ANCESTRALES, FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.
2. Plazo:	El plazo del contrato es de un (1) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Selección abreviada -Régimen especial-Decreto 4791 de 2008.
4. Valor estimado:	El valor estimado del presente proceso es (\$4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.
5. Forma de Pago:	La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera:  Un único pago por valor de (\$4.000.000) CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. O el valor ofertado por el proveedor escogido sin exceder el valor promedio.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO _x_
7. Otros	N/A

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**9.0 NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente proceso contractual se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2024

**10. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este proceso se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia., Institución Educativa La Mosquita.

**11. REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"**  
**Rionegro (Antioquia)**  
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028  
**Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000**

Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.  
Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal persona jurídicas.  
Identificación tributaria.

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.

Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.

Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Para constancia firma

MARGARITA ZULUAGA NARANJO  
CC 21624935  
RECTORA